

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 45

VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2013

Pág. 12

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

61 GETAFE

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución del concejal-delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior de 1 de febrero de 2013, se ha resuelto aprobar el padrón del precio público del servicio de ayuda a domicilio, modalidad de teleasistencia, siendo el período de ingreso voluntario desde el 15 de marzo al 15 de mayo de 2013; no obstante en caso de domiciliación del pago, el cobro se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 10.2.3 de la ordenanza reguladora número 5.2 del precio público por prestación de ayuda a domicilio.

El anuncio de exposición del padrón se publicará, para su conocimiento por los interesados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio.

El pago de los recibos se podrá realizar en la siguiente cuenta de titularidad municipal: Teleasistencia. "Caja Madrid", 2038 2209 96 6000572869.

Transcurrido el período de pago voluntario, sin que se hubiera satisfecho la deuda, el Ayuntamiento exigirá el pago de la deuda generada a través del procedimiento administrativo de apremio sobre el obligado al pago, en tal caso asimismo, la Administración Municipal podrá exigir, además de las cuotas vencidas, el interés general legal correspondiente y los recargos procedentes en su caso.

Contra la referida resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de obligados al pago, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos otros que estime procedentes.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Getafe, a 1 de febrero de 2013.—La jefa de Sección de Servicios Sociales, Silvia Perdomo Molina.

(02/886/13)

